Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHIBE INGRESO AL PAIS A LA EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7004

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

mediante Informe Policial N° 1978 de fecha 21 de julio de 2014 del Departamento de Policia Internacional, se comunicó que la extranjera Leticia ADAMES DUARTE de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 783, de 09 de octubre de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 29 de septiembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el dominicana, documento de identidad N° VM0482405.

Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Consiguientes.

2.- COMUNÍQUESE la presente Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LCB/LCP/RSD/GCH/CHV 18.11.2014 CRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA EL

CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MICRACION 50